



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA**  
CONSEJO RECTOR DEL O.A.  
DE LA BAJADA DE LA VIRGEN



**N.º Expediente PMM:** 9575/2019  
**Asunto:** Consejo Rector  
**Referencia:** 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

**DÑA. URSINA GONZALEZ DE ARA PARRILLA CABRERA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA BAJADA DE LA VIRGEN.**

**C E R T I F I C A:** Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Bajada de la Virgen reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, en relación con el punto nº 10.- **“Modificación de las cláusulas 1ª y 6ª de las Bases Reguladoras del Concurso de Selección para la puesta en escena del “Desfile de la Pandorga” de la LXIX Bajada de la Virgen de las Nieves 2020. Acuerdos que procedan”**, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

*“La aprobación de las Bases que rigen la Convocatoria del Concurso de selección en el Desfile de la Pandorga de las LXIX Fiestas Lustrales de la Bajada de la Virgen de Las Nieves 2020, cuyo texto literal es el siguiente:*

**LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)**  
**«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA «DESFILE DE PANDORGAS»**

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el concurso de selección para la puesta en escena del «Desfile de Pandorgas» con arreglo a las siguientes *Bases Reguladoras:*

1ª | Podrán participar las personas interesadas, empadronadas en cualquier municipio del estado español, a partir de los 8 años de edad cumplidos en el año de celebración del acto.

Será requisito indispensable para las/los menores de 18 años presentar junto con la solicitud, además de la documentación exigida en la cláusula 5ª, una declaración responsable debidamente firmada de quienes ejerzan la patria potestad o tutoría, autorizando la participación de la/el menor y asumiendo bajo su propio compromiso cualquier acto o perjuicio que se derive en el acto de celebración del Desfile de Pandorgas.

Durante la celebración, las/los menores de edad podrán ir acompañados de una persona mayor, que ejercerá la tutoría y quien igualmente habrá de inscribirse, haciendo constar en su solicitud su condición de acompañante de la/el menor, citando su nombre y apellidos. Portará, asimismo, la correspondiente pandorga.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :17/12/2019 12:56:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1B11259D33296F48F2C1734E9E7B63B71AE0EE3E en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009575

Firmantes:

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria

17-12-2019 11:51

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

17-12-2019 12:39

2ª | Se establecen dos modalidades básicas de participación, según la tipología de pandorga: individual, que constará de vara y farolillo, y colectiva, en faroles transportables por distintos medios, que incluirán agrupaciones de dos, tres, cuatro o más portadores conjuntos.

La asignación de pandorgas, tanto individuales como colectivas, cada una de las cuales tendrá un número máximo (aún sin determinar), se realizará por estricto orden de acuerdo con la fecha y número de registro que conste en la presentación de la solicitud.

3ª | Las/los concursantes habrán de reunir condiciones físicas adecuadas, debiendo acompañar la solicitud de participación del correspondiente certificado médico colegiado acreditativo de tales circunstancias.

4ª | Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, haciendo constar expresamente su deseo de participar de manera voluntaria en el acto del Desfile de Pandorgas, aceptando todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, exonerando al Consejo Rector del O. A. M. de la Bajada de la Virgen de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los actos de celebración.

5ª | Las solicitudes se presentarán mediante instancia, acompañada de fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento, certificado médico colegiado, dos fotografías tamaño carnet y, en los casos de minoría de edad, declaración responsable de quienes ejerzan la patria potestad o tutoría, bien personalmente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso irán dirigidas a la siguiente dirección:


«Convocatoria: «Desfile de Pandorgas»  
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020  
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma  
Plaza de España, 6 — 38700 Santa Cruz de La Palma».

6ª | El plazo de admisión de solicitudes se abrirá el próximo lunes 16 de diciembre de 2019 y concluirá hasta el fin de existencias.

7ª | Las/los partícipes se comprometen a seguir las directrices marcadas por la organización —que en este caso corresponde a la Comisión de Actos Tradicionales y al Consejo Rector del O. A. M. de la Bajada de la Virgen—, con respecto a los horarios y lugar de recogida de pandorgas, así como a los horarios, itinerario, ordenamiento e indumentaria durante el desfile.

8ª | Las pandorgas llevarán siempre encendida la vela interior del farol, encargándose la portadora o portador de prevenir esta condición durante el recorrido, para lo que, ocasionalmente, contará con el auxilio pertinente de la organización.

9ª | Las/los partícipes portarán la pandorga desde la salida del desfile hasta su término, en que tendrá lugar la quema del conjunto, como viene siendo tradicional, en las inmediaciones del barranco de Nuestra Señora de las Nieves.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b> Fecha :17/12/2019 12:56:16 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1B11259D33296F48F2C1734E9E7B63B71AE0EE3E en la siguiente dirección <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/">http://sede.santacruzdelapalma.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019009575
<b>Firmantes:</b>	GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria 17-12-2019 11:51	JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 17-12-2019 12:39

10ª | Las/los participantes ceden su derecho de imagen a la organización, el Consejo Rector del O. A. M. de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.

11ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se reserva el derecho a modificar las presentes Bases o a aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de ellas.

12ª | La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de estas Bases”.

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
El Alcalde Presidente,  
FDO.: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES  
(Firmado digitalmente)



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :17/12/2019 12:56:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1B11259D33296F48F2C1734E9E7B63B71AE0EE3E en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019009575

Firmantes:

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria

17-12-2019 11:51

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

17-12-2019 12:39